



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo nº 255/22 de 30 de diciembre de 2022 del Pleno por el que se convocan Subvenciones a los municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes Zona Sur y a las Entidades Locales Menores pertenecientes a esa zona para el Acondicionamiento o Creación de una zona de ocio y recreo para uso y disfrute comunitario, ejercicio 2022-2023

BDNS(Identif.):671263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671263>)

Primero. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes de la zona Sur y a las entidades locales menores pertenecientes a esa zona, conforme al anexo que se adjunta a la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Financiar durante el ejercicio 2023 el acondicionamiento o creación de una zona de ocio y recreo en terrenos de titularidad municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es Setenta y Cinco Mil euros (75.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 403.171.00.762.06, para el acondicionamiento o creación de una zona de ocio y en terrenos de titularidad municipal, si bien con destino únicamente a los municipios y entidades locales menores incluidos en la zona Sur.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80% del total presupuestado ni la cantidad de 3.000,00 euros.

Por todo ello, los Municipios beneficiarios de estas ayudas deberán aportar, como financiación propia (u obtenida por otras vías), un mínimo del 20% del coste total de los mismos.

No obstante, si efectuada la asignación de subvenciones no se agotase el crédito total disponible, el sobrante se repartirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, sin que pueda exceder la subvención del 100 % del total presupuestado, pero sí de los 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/15

Martes, 24 de enero de 2023

Pág 8

-Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables las instalaciones la reconversión y/o rehabilitación de espacios de uso público (zonas verdes, zonas ajardinadas, zonas arboladas, zonas de encuentro, integración y recreo) que redunden en una mejora del entorno y medio ambiente del municipio, reparación o instalación de elementos presentes en merenderos, la instalación de mobiliario, papeleras, alumbrado público de dichas zonas, etc.

- Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria.

- Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

- a). Presupuesto firmado, en el que figuren los elementos a suministrar, desglosados sus conceptos por unidades de obra con precios unitarios.
- b). Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.
- c). Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d). Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa de la disponibilidad real del inmueble afectado por la inversión.
- e). Criterios de valoración: se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 9ª de la convocatoria.

Valladolid, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: 9S1FDED2TYu0HurLi0Brzrscsc=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

